



SOCIO INSTITUCIONAL SEGG

Concepto:

- Es una forma de colaboración para organizaciones públicas o privadas, mercantiles o no mercantiles (sin ánimo de lucro).
- No es aplicable a la industria farmacéutica, biotecnológica, de electromedicina o dispositivos y todos aquellos colaboradores directos con la geriatría y gerontología ya que, por su componente sanitario específico, cuentan con los formatos de colaboración de Socio Estratégico y Socio Protector.

Beneficios para el socio institucional:

- Las organizaciones que accedan a la categoría de Socio institucional, tienen los siguientes beneficios:
 1. Cuentan con 3 inscripciones de miembros de su organización como socios/as de la SEGG (deben ser profesionales con titulación universitaria), con todos sus derechos como socios/as siempre que cumplan con los requisitos mínimos marcados para ello (Ver documento: [Ventajas de ser Socio/a](#)).
 2. La entidad como socio institucional, nombra un representante para mantener la relación institucional con la SEGG.
 3. El socio institucional tiene categoría de alianza y se podrán definir objetivos y actuaciones conjuntas de interés mutuo.
 4. La entidad puede utilizar el logo “Socio institucional SEGG” en su web y documentos.
 5. La entidad será referenciada en la web de la SEGG como Socio Institucional.
 6. Mantener 1 encuentro anual con algún miembro de la Junta Directiva, para hacer seguimiento de la colaboración.
 7. Puede realizar una publicación anual (aprobada por la SEGG) dentro de los canales de comunicación internos y externos de la SEGG.

Cuota anual del socio institucional:

TAMAÑO	Cuota anual Empresa pública	Cuota anual Entidad privada sin ánimo de lucro (no mercantil)	Cuota anual Empresa no afín (mercantil)
<50 trabajadores/as	500€	500€	1.000€
50-250 trabajadores/as	1.000€	1.000€	2.000€
> 250 trabajadores/as	1.500€	1.500€	3.000€